



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 21 de setiembre de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para otorgar viabilidad de emplazamiento al local destinado a Depósito de materiales no perecederos de artículos de bazar, en el Padrón No. 45487, zona rural, de la 5ª. Sección Judicial del Departamento de Canelones, con frente a Ruta Nacional No. 5 a 1 km. hacia el Norte de la intersección con Tomás Aldabalde, localidad catastral La Paz y suscribir un Contrato Plan con el Sr. Franco Cetraro Giglio.

RESULTANDO: I) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 4 informa:

- a) la iniciativa propuesta es coherente con el conjunto de acciones que tienen como objetivo el desarrollo productivo del Departamento, en especial en el corredor de la Ruta 5 y zona adyacente;
- b) que las Directrices Departamentales (Decretos 20 y 32 de éste Órgano Legislativo) priorizaron esta zona para la instalación de actividades logísticas e industriales y cambio de categoría de suelo;
- c) se dio inicio al Plan Parcial de Distrito Ruta 5, el cual actualizará las definiciones urbanísticas para esta área y que lo propuesto no contradice los avances allí planteados;
- d) se propone como precio compensatorio para el retorno de valorización por cambio de categoría de suelo la suma de U\$S 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil), de acuerdo con nota anexada en actuación 3;

II) que está previsto el ensanche del camino Garrido y que para esto se cede la faja de acuerdo con nota anexada en actuación 3;

III) que en mérito al interés de la Intendencia de Canelones, en respaldar e impulsar la inversión productiva en un marco de sustentabilidad que surge de la aplicación del avance de sus Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el Departamento, se entiende viable:

- a) otorgar la viabilidad solicitada al amparo de un régimen normativo especial (FOS del 9%, FOS verde del 60%, altura de las edificaciones de 7 mts. retiro frontal por Ruta 5 de 40 mts., retiro por camino Garrido 10 mts. y con las siguientes condicionantes:
 - se deberá formalizar lo declarado en nota que luce a fs. 59 (párrafo 3), respecto a mantenimiento de caminería,
 - se deberá dar cumplimiento en la gestión de permiso de construcción de las medidas cautelares con Resolución No. 11/01158 de acuerdo con lo expresado a fojas 59 (párrafo 4);
 - se deja bajo responsabilidad del técnico lo declarado a fs. 52 respecto a avance del estudio de impacto hidráulico, el que deberá ser presentado en gestión de permiso de construcción firmado por técnico especializado en la materia, proyecto cuya materialización se controlará en gestión de dicho permiso;

- se deberá presentar en permiso de construcción detalle gráfico de la propuesta de acondicionamiento paisajístico declarado a fs. 60;
- la autorización del emplazamiento quedará supeditada a la gestión de cambio de categoría del padrón a suburbano para actividades productivas y de servicios, al registro ante la Dirección Nacional de Catastro y al pago de la valorización y cesión de faja sobre camino Garrido;

b) facultar al Ejecutivo Comunal a suscribir un Contrato Plan con el Sr. Franco Cetraro Giglio, con el fin de regular el pago del precio compensatorio detallado en el literal d) del Resultando I), al Fondo de Gestión Urbana, en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigencia de la presente viabilidad, dando conocimiento a este Legislativo, que en caso de incumplimiento la Intendencia aplicará las sanciones y adoptará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las condiciones planteadas.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia correspondiente.

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para:

- otorgar viabilidad de emplazamiento al local destinado a "Depósito de Materiales No Perecederos de Artículos de Bazar, en el Padrón No. 45487, zona rural, de la 5ª. Sección Judicial del Departamento de Canelones, con frente a Ruta Nacional No. 5 a 1 km. hacia el Norte de la intersección con Tomás Aldabalde, localidad catastral La Paz, al amparo del régimen normativo especial y condicionada al cumplimiento de lo establecido en el Resultando II) del proemio de la presente Resolución;
- suscribir un Contrato Plan con el Sr. Franco Cetraro Giglio, según lo detallado en el literal d) del Resultando I) de la presente, dando conocimiento del documento firmado a éste Órgano Legislativo, que en caso de incumplimiento la Intendencia aplicará las sanciones y adoptará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las condiciones planteadas.

2.- Regístrese y aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º. del Artículo 72 del Reglamento Interno.

Carpeta No. 2340-12 Entrada No. 5342-12

Expediente 2011-81-1420-01527



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta